



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de Julio del 2024

-ORDENANZA N° 3250/24-

VISTO:

Ley Nacional de Transito N° 24.449 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2140/15 que adhiere a la Ley Provincial N° 2647;
Las Ordenanzas N° 272/98 y N° 3217/24; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 3217/24 se reserva a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios, estacionamiento exclusivo de sus respectivos vehículos;

Que, se observa un error en la redacción de dicha normativa;

Que, mediante Acta N° 43/24 de la comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos se decide realizar la modificación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 3217/24 y se incorpora un nuevo artículo donde se establece la forma de estacionamiento;

Que, es atribución de este cuerpo dictar la norma legal pertinente que en tal sentido le confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53°;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 2° de la ordenanza N° 3217/24 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2 °: RESÉRVESE a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Andacollo, para estacionamiento exclusivo de sus respectivos vehiculos particulares, el espacio fisico que a continuación se determina:**

- a) Sobre calle **Bomberos Voluntarios**, entre calle Arroyo Atreuco y calle Fortín Los Guañacos, margen derecho en sentido sur-este.

ARTICULO 2°: INCORPORESE que para dicho estacionamiento se debe contemplar la forma de estacionar a 45°, lo que permitirá una mejor organización en el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Andacollo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN
ACTA N° 1228

ALBORNOZ HUGO ALBERTO
SECR. PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo